



**MAT.:** Aprueba Base Administrativa y Técnica y Convoca a "Concurso Público de Talleres de aprendizaje de las lenguas vernáculas", año 2018.

**RESOLUCION EXENTA N°:** 0437-7 /18

**IQUIQUE,**

**18 ABR. 2018**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 1, 28, 32 y 45 de la Ley N° 19.253; lo establecido en la Ley N°21.053 del 27 de Diciembre de 2017 que aprueba el presupuesto del Sector Público año 2018; la Resolución Exenta N°035 del 19 de enero de 2018 que aprueba distribución presupuestaria por Unidades Operativas, año 2018; la Resolución Exenta N°167 del 26 de febrero de 2018 que aprueba modificación de Distribución Presupuestaria por Unidades Operativas, año 2018; la Circular N°30 del 10 de abril del 2018 que amplía Circular 27 del 04 de abril del 2018; lo dispuesto por la Resolución Exenta N°1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República y;

**CONSIDERANDO:**

1. Que la ley N°21.053 del 27 de Diciembre de 2017, aprueba el presupuesto del Sector Público para el año 2018 y asigna montos globales en el programa 01 de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena.
2. Que se ha asignado presupuesto al programa código BIP N°30045676, "Recuperación y revitalización de las Lenguas Indígenas, para la realización del "Concurso Público Talleres de aprendizaje de lenguas vernáculas", año 2018, por un monto de inversión total de \$15.000.000.- (quince millones de pesos).
3. Que el Memorandum N°288 de fecha 19 de Marzo de 2018, del Jefe (S) de la Unidad de Cultura y Educación de la Dirección Nacional CONADI, que permite mantener el formato Tipo de Bases de Concursos Público aprobadas por la Resolución Exenta N°422 del 28 de del marzo del 2016.

**RESUELVO:**

1. Apruébese las Bases Administrativas y Técnicas del "Concurso Público Talleres de aprendizaje de lenguas vernáculas", año 2018, que se transcriben a continuación:

**"CONCURSO PÚBLICO DE TALLERES DE APRENDIZAJE DE LAS LENGUAS VERNÁCULAS", AÑO 2018.  
Bases Administrativas**

**INDICE**

1. Convocatoria.
2. Antecedentes Generales.
3. Características del concurso
  - 3.1 Etapas y plazos de postulación
  - 3.2 Requisitos de postulación al Concurso.
  - 3.3 Antecedentes Obligatorios
    - a) Personas jurídicas
    - b) Personas naturales
  - 3.4. Documentos optativos y/o complementarios
  - 3.5. Causal de eliminación inmediata
4. Admisibilidad y Evaluación de las Postulaciones.
  - 4.1 Comité de admisibilidad y evaluación.
  - 4.2 Incompatibilidades e inhabilidades de los integrantes del comité y funcionarios públicos.

- 4.3 Admisibilidad de las postulaciones.
- 4.4 Evaluación de las postulaciones.
- 4.5 Criterios de evaluación.
- 4.6 Resolución de empates.
- 4.7 Selección de la postulación
- 5. Condiciones del convenio de aceptación del subsidio.
  - 5.1 Celebración y Firma del Convenio.
  - 5.2 Monto y duración del convenio de aceptación del subsidio.
  - 5.3 Entrega/pago del subsidio
  - 5.4 Ampliación del plazo, prorrogas de ejecución y/o término anticipado del convenio.
- 6. Discrepancia y legislación.
- 7. Contraparte técnica institucional.
- 8. Del término y cierre del Convenio.

## 1. CONVOCATORIA.

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, a través de las Unidades de Cultura y Educación de Subdirección Nacional Iquique CONADI, convoca a participar de Concurso público dirigido a las Comunidades, Asociaciones y personas naturales indígenas agrupadas, para desarrollar talleres de aprendizaje de las lenguas originarias, con el fin de fortalecer el proceso de revitalización de las lenguas originarias del país, con la participación de **Sabios** o **Educadores Tradicionales indígenas** que sean hablantes competentes de su lengua y conocedores de su cultura ancestral.

## 2. ANTECEDENTES GENERALES.

### 3. CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

<b>Nombre del Concurso</b>	"Concurso Público de Talleres de aprendizaje de las lenguas vernáculas", año 2018.
<b>Descripción</b>	Este concurso propiciará que las personas pertenecientes a alguna etnia indígena adquieran el uso de la lengua indígena y releven la identidad cultural de su pueblo originario lo que, a su vez, conllevará que las personas naturales e integrantes de Comunidades y Asociaciones Indígenas eleven su autoestima, le asignen un valor adicional a todas las actividades propias de los pueblos indígenas y, logren un desarrollo con identidad.
<b>Código</b>	Nº981180
<b>Tipo de convocatoria</b>	Concurso Público
<b>Presupuesto</b>	El presupuesto total destinado para el presente Concurso asciende a la cantidad de \$15.000.000.- (quince millones de pesos).
<b>Moneda de Gastos</b>	El ítem presupuestario y financiero del proyecto, se deberá expresar en pesos chilenos, con todas sus cifras, incorporando los impuestos asociados a la naturaleza del gasto. Esto significa que en los montos totales solicitados, se entienden incluidas las cargas tributarias que corresponden. Ningún caso se aceptará que a la cantidad total solicitada en alguno de sus componentes, se agregue la frase "más impuesto" o "más IVA". La variación de los costos contemplados durante la ejecución del proyecto será de absoluta responsabilidad de él o la postulante.
<b>Monto único a financiar</b>	\$1.875.000.- (un millón ochocientos setenta y cinco mil pesos)
<b>Unidad Operativa</b>	Subdirección Nacional Norte
<b>Dirección</b>	Ramírez Nº1067
<b>Región</b>	Tarapacá
<b>Comuna</b>	Iquique
<b>Observaciones</b>	Los recursos que entregue la CONADI para la ejecución de los proyectos seleccionados y financiados, tendrán el carácter de no reembolsables. Las asociaciones o comunidades indígenas podrán presentar más de una propuesta, siempre que no se repitan los beneficiarios.

### 3.1 ETAPAS Y PLAZOS DE POSTULACIÓN

<b>Fecha de postulación</b>	Desde el día miércoles <b>25 de abril</b> hasta el día jueves <b>17 de mayo</b> de 2018.
<b>Fecha de cierre de postulación</b>	El día jueves <b>17 de mayo de 2018</b> a las <b>13:30</b> hrs

<b>Lugar de Postulación</b>	En Oficina Operativa Subdirección Nacional Norte de CONADI Iquique, ubicado en Ramírez N°1067.
<b>Fecha Publicación de Resultados de las adjudicaciones</b>	Una vez terminado el proceso de selección y adjudicación de recursos, CONADI publicará la nómina de las y los postulantes seleccionados y la lista de espera, los puntajes alcanzados por cada uno de ellos (as) y el monto del beneficio que se les adjudicará. Toda información de los resultados del Concurso se encontrará disponible en el portal <a href="http://www.conadi.gob.cl">www.conadi.gob.cl</a> .
<b>Formalidades postulación</b>	Las postulaciones deberán ser entregadas, según la siguiente formalidad: Ser entregados en un sobre cerrado titulado " <b>CONCURSO PÚBLICO DE TALLERES DE APRENDIZAJE DE LAS LENGUAS VERNÁCULAS</b> ", AÑO 2018 e indicar en dicho sobre el <b>nombre de la persona que postula</b> .
<b>Observaciones</b>	Los gastos en que incurra el o la postulante al presente Concurso serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la CONADI.

### 3.2. REQUISITOS DE POSTULACION AL CONCURSO

Podrán postular al presente Concurso público:

- a) Comunidades Indígenas; Asociaciones Indígenas y personas naturales que pertenezcan a alguno de los pueblos indígenas reconocidos por la Ley N° 19.253 y sus modificaciones.
- b) Las comunidades y asociaciones indígenas deberán además, contar con sus **directivas vigentes** en el Registro Nacional de Comunidades y Asociaciones Indígenas de la CONADI al momento de su postulación.
- c) Los postulantes personas naturales que no posean apellidos indígenas deberán adjuntar el Certificado de Calidad Indígena e indicar el número del certificado en el formulario de postulación.

**Las Postulaciones deberán contar con:**

- a) Un Sabio o Educador Tradicional que lidere y ejecute los talleres.
- b) Un número obligatorio de 13 niños o jóvenes entre 6 y 29 años, para beneficiar a la población infanto-juvenil focalizada por el Programa de Lenguas.
- c) Las comunidades y asociaciones indígenas deberán encontrarse inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de CONADI, regido por la Ley N° 19.862, su Reglamento, el D.S. N° 375 de 2003 del Ministerio de Hacienda, y por la Resolución Exenta N° 240 del Director Nacional de la CONADI de fecha 25 de marzo de 2004, para lo cual deberán indicar en el formulario de postulación en número de Certificado del Registro de personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos de CONADI, para que CONADI genere el documento y verifique su inscripción.

### 3.3. ANTECEDENTES OBLIGATORIOS

#### a. PERSONA JURÍDICA (comunidades y Asociaciones indígenas)

Tanto las Comunidades y Asociaciones Indígenas que postulen a este concurso deberán presentar obligatoriamente los siguientes documentos :

- 1) Formulario de presentación del proyecto. (ANEXO N°1).
- 2) Fotocopia del Rut de la Comunidad y/o Asociación Indígena, emitido por el Servicio de impuestos internos.
- 3) Fotocopia de la Cédula de Identidad del representante legal de la Comunidad y/o Asociación indígena. Documento que debe estar vigente al momento de la postulación.
- 4) Copia del Acta de Asamblea (de la Comunidad/Asociación) en donde conste la voluntad de participación de la iniciativa. Documento que deberá contener el listado de los participantes con sus respectivas firmas.
- 5) Declaración jurada simple donde el/la educador/a que dictará los talleres de la lengua declara su conocimiento en la lengua y cultura indígena. (ANEXO N°2)
- 7) Carta donde se comprometen aportes propios (ANEXO N° 3)

## **b. PERSONA NATURAL**

La persona indígena que postule a este concurso deberá presentar obligatoriamente los siguientes documentos :

- 1) Formulario de presentación del proyecto. (ANEXO N°1).
- 2) Fotocopia de la Cédula de Identidad del postulante. Documento que debe estar vigente al momento de la postulación.
- 3) Los postulantes que no posean apellidos indígenas deberán indicar en el formulario de postulación el número de su Certificado de Calidad Indígena, para que CONADI verifique dicho documento.
- 4) Declaración jurada simple donde el educador que dictará los talleres de la lengua declara su conocimiento en la lengua y cultura indígena (ANEXO N°2).
- 5) Carta donde se compromete con aportes propios. (ANEXO N°3)

## **3.4. DOCUMENTOS OPTATIVOS y/o COMPLEMENTARIOS**

Los postulantes podrán presentar documentos optativos como:

- 1) Documentos de terceros que acrediten la experiencia del **ejecutor/a** como responsable de otros proyectos vinculado a la enseñanza de las lenguas indígenas.
- 2) Documentos de terceros que acrediten la experiencia del **educador/a** como conocedor de la lengua indígena y/o responsable de otras instancias vinculadas a la enseñanza de las lenguas indígenas.
- 3) Carta de aporte de terceros, si los hubiera.

## **3.5. CAUSAL DE ELIMINACIÓN INMEDIATA DE LA POSTULACIÓN**

- a) Presentar los antecedentes en un formulario distinto al ANEXO N° 1 de estas bases.
- b) La falta u omisión de alguno de los antecedentes obligatorios, (Anexo N°1, N°2 y N°3), será causal de no admisibilidad del proyecto o eliminación inmediata de la postulación al presente concurso.
- c) También se determinará como causal de no admisibilidad en aquellos casos en que el postulante que no posea apellidos indígenas y no indique el número del certificado en formulario de postulación.

## **4. ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES**

### **4.1. COMITÉ DE ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN**

El Comité de Admisibilidad y Evaluación, en adelante "el Comité" estará constituido por:

1. El Encargado(a) de la Unidad de Cultura y Educación de la Subdirección Nacional Norte CONADI Iquique, quien presidirá el comité.
2. El Encargado de la Unidad de Administración y Finanzas de la Subdirección nacional Norte CONADI Iquique.
3. El Secretario Regional Ministerial de Educación Región de Tarapacá.
4. Un profesional de Apoyo de la Unidad de Cultura y Educación de la Subdirección Nacional Norte CONADI, designado por escrito por el Encargado de la Unidad de Cultura y Educación de la Subdirección Nacional Norte CONADI, el que deberá ser conocedor de lenguas originarias.

Cualquiera de los miembros del Comité podrá designar mediante poder simple o memorando a otro/a funcionario/a para que, en caso de no poder asistir a la respectiva sesión lo/la represente en sus funciones, la cual deberán hacer llegar antes de la constitución del Comité o presentarla en la constitución del mismo, quedando constancia de ello en el acta respectiva.

Actuará en calidad de **Ministro(a) de fe**, el o la Encargada de la Unidad Jurídica de la Subdirección Nacional Norte CONADI Iquique o quien designe en su representación.

**El quórum mínimo que el Comité debe reunir para constituirse válidamente será de 3 miembros, los que deberán participar en la totalidad del proceso de admisibilidad y evaluación de las propuestas.**

El Comité tendrá como misión realizar la admisibilidad y evaluación de las postulaciones y proponer a la autoridad que suscribe el llamado al Concurso Público, los o las postulantes seleccionados/as para su adjudicación, por orden de puntaje, conforme a los procedimientos que se señalan y los recursos disponibles.

El Comité además deberá verificar que las personas que postulan y poseen apellidos indígenas, efectivamente esos apellidos sean indígenas.

#### **4.2. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS**

Las personas integrantes del Comité, estarán afectos a las siguientes incompatibilidades e inhabilidades, en el cumplimiento de sus funciones:

- a) No podrán ser cónyuges, hijos o hijas, adoptados o adoptadas, ni tener parentesco de consanguinidad en línea recta y colateral hasta el tercer grado, o de parentesco por afinidad en segundo grado, con alguno de los o las postulantes de los proyectos al "CONCURSO PÚBLICO DE TALLERES DE APRENDIZAJE DE LAS LENGUAS VERNÁCULAS", AÑO 2018.
- b) No podrán ser representantes legales, integrantes de directorios o directores(as) ejecutivos(as) de instituciones y/o personas jurídicas, de quienes postulen proyectos al Concurso.
- c) No podrán participar como ejecutores, ejecutoras o co-ejecutores(as) de los proyectos que resulten seleccionados bajo cualquier modalidad, ni tampoco podrán ser titulares de proyectos en el Concurso.

En la eventualidad de que un miembro del Comité le afecte alguna de las causales señaladas, se deberá inhabilitar de inmediato, comunicando por escrito al Presidente de la Comisión y dejando constancia en la respectiva Acta de sesión del Comité. Asimismo, en caso de no existir dichas incompatibilidades e inhabilidades, de igual manera se debe señalar en el Acta del Comité.

#### **4.3. ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES**

El encargado del proceso debe generar una **Pauta de Admisibilidad** para verificar los requisitos formales de presentación de las postulaciones. El Comité verificará que las propuestas presentadas cumplan con los requisitos indicados en las presentes Bases, según las formalidades que se indican en éstas.

De todo el proceso, el Comité levantará un acta que identifique las postulaciones declaradas admisibles y las inadmisibles. En este último caso, se deberá indicar el motivo.

#### **4.4. EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES**

Una vez realizada la admisibilidad de las postulaciones presentadas, se procederá con la evaluación de las postulaciones declaradas admisibles, para ello se sesionará en privado, se evaluarán y calificarán las postulaciones basándose en la documentación presentada por cada postulante, en conformidad con los criterios de evaluación que se detallan en las presentes bases técnicas. Asimismo, los miembros del comité, podrán incorporar observaciones a la evaluación de cada postulante, las que quedarán registradas en el acta.

El puntaje final de cada postulante, será el promedio obtenido por las evaluaciones efectuadas por cada miembro del Comité que asista a la sesión. El puntaje máximo que se puede obtener es de 100, **el puntaje mínimo para la adjudicación del proyecto será de 60 puntos.**

El Comité propondrá al Subdirector Nacional Norte CONADI Iquique, adjudicar la propuesta seleccionada, quien emitirá la respectiva Resolución que así lo ordena.

#### **4.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

El Comité de Admisibilidad y Evaluación, evaluará y calificará individualmente los proyectos presentados, aplicando para ello los criterios y pautas de evaluación que se indican en las Bases Técnicas. El puntaje de cada proyecto, antes de su ponderación, será la suma de los promedios obtenidos por cada criterio de evaluación. El puntaje final de cada proyecto, se determinará aplicando la ponderación que se señala más adelante. Culminada la evaluación, se elaborará un Acta que contendrá los puntajes de los proyectos evaluados.

#### 4.6. RESOLUCIÓN DE EMPATES

Si en el resultado del proceso de evaluación de las postulaciones resultara en igualdad de puntajes, se preferirá para adjudicar, aquel proyecto que tenga mayor puntaje de evaluación técnica, y en caso de persistir la igualdad, se dará preferencia al proyecto que posea mayor puntaje en el criterio de metodología a utilizar en los talleres. En el caso de mantenerse el empate se preferirá la postulación que cuente con una educador/a con mayor experiencia.

#### 4.7. SELECCIÓN DE LA POSTULACIÓN

El Comité de Admisibilidad y Evaluación después de realizar la evaluación técnica y económica de cada proyecto o propuesta, procederá a ordenar en orden descendente, seleccionando los beneficiarios hasta el monto de los recursos disponibles según el puntaje, levantando inmediatamente acta de todo lo obrado. Los acuerdos del Comité, deberán ser adoptados por la mayoría absoluta de los miembros asistentes a la sesión respectiva.

Junto con el acta final, el Comité deberá confeccionar una "**Lista de Espera**" confeccionada de acuerdo a los puntajes obtenidos. Esta Lista de Espera se utilizará cuando un postulante que haya resultado seleccionado no comparezca en el tiempo requerido para la aceptación del beneficio; cuando éste señale por escrito su rechazo; o si el Servicio constata alguna imposibilidad para celebrar el respectivo convenio con el postulante seleccionado. Igualmente, se contemplará este mecanismo de selección en el caso de que hubiere reasignación del monto total de recursos para los concursos y cuando quedara un monto menor al máximo a adjudicar, el cual podrá ser adjudicado de la misma forma.

La Lista de Espera correrá de acuerdo al orden de prelación establecido por el Comité, con la finalidad de agotar el 100% de los recursos asignados al Concurso.

El Comité de Selección propondrá al Subdirector Nacional Norte CONADI Iquique, para adjudicar las propuestas seleccionadas, quien emitirá la respectiva Resolución administrativa.

Asimismo, el Subdirector Nacional Norte CONADI Iquique, tendrá la facultad de declarar fundadamente desierto el Concurso.

Se deberá comunicar la adjudicación a cada postulante seleccionado, según corresponda y, señalándose claramente el día y la hora que deberá concurrir a la Unidad de Cultura y Educación de la Subdirección Nacional Norte CONADI Iquique, para la suscripción del Convenio de ejecución.

### 5. CONDICIONES DEL CONVENIO DE ACEPTACIÓN DEL SUBSIDIO

#### 5.1. CELEBRACIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO

A partir de la fecha de notificación de la adjudicación del Concurso, comenzará a correr un **plazo de quince días corridos** para que el o la postulante seleccionado/a, concurra a la UNIDAD DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA SUBDIRECCION NACIONAL NORTE CONADI, para aceptar el subsidio adjudicado a través de la firma del **Convenio de Aceptación del Subsidio**.

El Convenio será suscrito por el de la Subdirector Nacional Norte CONADI y, el o la postulante adjudicado/a.

En caso que el adjudicatario/a no suscriba el convenio dentro del plazo que se le señale se dejará sin efecto la adjudicación y se procederá a adjudicar la propuesta que hubiere ocupado el primer lugar en la "lista de espera" de este Concurso y así sucesivamente.

El adjudicatario/a, en el momento de la suscripción del contrato, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 6 de las Bases Técnicas.

**El Convenio será firmado en dos (02) originales**, uno de los cuales quedará en poder del Adjudicatario/a y el otro en poder de CONADI. El Convenio regirá a partir de la fecha en que hubiere sido aprobado mediante la correspondiente resolución del Subdirector Nacional Norte CONADI Iquique, lo que se comunicará al adjudicatario(a) mediante correo electrónico o correo postal dirigido a la dirección entregada en el formulario de postulación por el adjudicatario/a. El ejecutor(a) tendrá que dar inicio a la ejecución del proyecto, a más tardar dentro del 7º día desde que se envió la referida comunicación. En caso contrario, el convenio se resolverá de pleno derecho por constituir una causal de incumplimiento grave.

Dentro de este contexto, cabe tener presente que para todos los efectos legales, estas Bases de **Concurso**, formaran parte del tenor del convenio que se suscriba.

## 5.2. MONTO Y DURACIÓN DEL CONVENIO DE ACEPTACIÓN DEL SUBSIDIO.

<b>Estimación en base a</b>	Presupuesto disponible de <b>\$15.000.000.-</b>
<b>Monto total estimado</b>	Los proyectos o iniciativas presentadas podrán acceder a un monto único de Un millón ochocientos setenta y cinco mil pesos (\$1.875.000.-).
<b>Uso de recursos solicitados a CONADI</b>	Monto solicitado a CONADI se dividirá en dos ítem:  Honorarios del Sabio o Educador Tradicional \$900.000.- y gastos de operación \$975.000.- Entendiéndose este último a todos aquellos gastos necesarios para llevar a cabo el desarrollo de los talleres de manera satisfactoria (colaciones, locomoción, transporte, alojamiento, compra de materiales de estudios, fotocopias, proyector, pizarra).
<b>Documentos que acreditan gastos</b>	Será responsabilidad del representante legal de la Comunidad, Asociación Indígena o persona que represente al grupo realizar los pagos al educador Tradicional y de los gastos de operación, cautelando contar con las respectivas boletas, facturas y boletas de honorarios (el pago de honorarios debe venir acompañado con el formulario N° 29 donde se acredite el pago de impuestos correspondientes al 10%), para una óptima rendición de cuentas al término del proyecto.  El pago de honorarios al Sabio o Educador tradicional, se deberá realizar contra entrega de boleta de honorarios.  La justificación de otros gastos se realizara mediante boleta o factura.
<b>Pago</b>	Al comienzo de la ejecución se cancelara el 100 % del total del proyecto.
<b>Informe y rendición</b>	El ejecutor/beneficiario deberá remitir un informe de avance al <b>segundo mes de ejecución</b> del proyecto, así como la rendición del 50% del monto adjudicado. El 50% restante deberá rendirse según se indica en el punto 8 de la presente Bases.
<b>Duración del Convenio</b>	La ejecución del proyecto o duración del contrato o convenio podrá tener un mínimo de 3 meses y máximo de 5 meses. Los proyectos deberán <b>indicar y justificar</b> la modalidad y carga horaria del proyecto: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) 3 meses de duración para aquellos que definan que su modalidad de trabajo será <b>INTENSIVA</b>, cumpliendo una carga horaria de 80 horas pedagógicas como mínimo.</li> <li>b) Hasta 5 meses para aquellos que definan otro tipo de modalidad y cumplan con una carga horaria de 80 horas pedagógicas como mínimo.</li> </ul>
<b>Observaciones</b>	La comunidad o asociación indígena podrá presentar más de un proyecto dentro de este concurso, pero sin repetir a sus integrantes. Los recursos que entregue la CONADI para la ejecución de los proyectos seleccionados y financiados, tendrán el carácter de no reembolsables. Los montos incluyen todos los impuestos.

## 5.3 ENTREGA/PAGO DEL SUBSIDIO

Los pagos de los respectivos subsidios a las personas naturales y jurídicas beneficiadas, se efectuará una vez que se encuentre completamente tramitada la resolución exenta que aprueba el convenio de ejecución, en el que se estipularán las obligaciones del ejecutor beneficiario, de dar fiel cumplimiento a los objetivos propuestos en los respectivos proyectos, de su respectiva supervisión, y de la rendición de los gastos realizados. Además, en dicho convenio se estipularán claramente los plazos, y el tiempo para la rendición con documentos fidedignos y originales.

Se pagará el monto adjudicado en una sola cuota y se realizará mediante cheque nominativo, transferencia bancaria y vale a la Vista.

El monto adjudicado no tendrá reajuste ni aumento de ninguna naturaleza. Los impuestos a la renta, impuesto al valor agregado, cuotas de prestaciones sociales, pagos por concepto de patentes y cualquier gasto, tasa o tributo que originen los honorarios, salarios

actividades del Ejecutor/a, serán siempre satisfechos directamente por el mismo y sin que en ello participe o tenga alguna responsabilidad CONADI.

#### **5.4. AMPLIACIÓN DEL PLAZO, PRORROGAS DE EJECUCIÓN Y/O TERMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO.**

##### **a) Ampliación de plazo y prorrogas de ejecución:**

El/a ejecutor/a podrá solicitar a través de carta dirigida al Subdirector Nacional Norte CONADI Iquique, y con una antelación de 10 días hábiles como mínimo antes del vencimiento del convenio, vía Oficina de Partes, solicitando la ampliación de plazo y/o prorrogas de ejecución, indicando la razón que invoca para tal efecto.

La ejecución del proyecto se podrá ampliar o prorrogar por una sola vez, siempre que existan razones fundadas para ello y por escrito, lo que será calificado por el Subdirector Nacional Norte de CONADI Iquique, debiendo ser establecido por medio de informe técnico de la contraparte institucional, para que posteriormente sea aprobado por el Subdirector Nacional Norte de CONADI Iquique, mediante resolución exenta.

##### **b) Término anticipado cuando existen las siguientes razones:**

1. Utilización de los bienes y/o recursos del beneficio, en otras actividades no contempladas en el proyecto, ni relacionadas directamente con sus objetivos y que pongan en peligro inminente el cumplimiento material o financiero del proyecto.
2. Incumplimiento, alteración, interrupción o abandono del proyecto.
3. Entrega de información incompleta o falsa respecto de la ejecución del proyecto.
4. Incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.
5. Incumplimiento en los plazos de ejecución.
6. Administración descuidada o negligente de los fondos, de forma tal que ponga en riesgo la correcta ejecución del Proyecto.
7. Impedimento a las labores de supervisión que realice la Unidad de Cultura y Educación, de la Subdirección Nacional Norte CONADI.
8. Falta de ejecución completa y oportuna del Proyecto.
9. La muerte del beneficiario y/ o beneficiaria.
10. Renuncia voluntaria por parte del beneficiario y/ o beneficiaria.

En cualquiera de los casos el beneficiario (a)/ ejecutor (a) deberá restituir los recursos a la Corporación en forma inmediata.

#### **6. DISCREPANCIA Y LEGISLACIÓN**

Cualquier discrepancia por la aplicación del convenio, interpretación, cumplimiento o incumplimiento, que no esté normada en las presentes bases administrativas, será resuelta por la Subdirección Nacional Norte CONADI, sin ulterior recurso, en conformidad a las disposiciones establecida en la Ley, sin perjuicio del derecho de las partes de recurrir a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia de Iquique.

En el Convenio de Aceptación del Subsidio respectivo, las partes constituirán domicilio en la comuna de Iquique, para todos los efectos de este Concurso, prorrogándose la competencia a los Tribunales ordinarios de justicia de la Subdirección Nacional Norte CONADI Iquique para todos los efectos legales.

#### **7. CONTRAPARTE TÉCNICA INSTITUCIONAL**

La contraparte técnica del Convenio de Aceptación del Subsidio por parte de la CONADI será la Unidad de Cultura y Educación de la Subdirección Nacional Norte CONADI. Su función será:

- a) Coordinar todos los aspectos administrativos y técnicos del concurso.
- b) Contactar al postulante adjudicado/a;
- c) Dar visto bueno y recepción conforme de los antecedentes requeridos para la firma del Convenio de Aceptación del Subsidio, seguimiento, cierre y finiquito de éste.

Otras funciones que se requieran para la ejecución del proyecto o que surjan de la aplicación de las presentes Bases.

#### **8. DEL TÉRMINO Y CIERRE DEL CONVENIO.**

En la etapa del Término de la Ejecución, se debe entregar tanto el Informe Final Técnico como el Financiero.



El Informe Técnico, el ejecutor/a debe incorporar al menos, los objetivos (generales y específicos), las etapas y actividades del proyecto con sus respectivos medios de verificación (lista de asistencia, fotografías, documentos entregados a los y las participantes entre otros), los productos esperados y obtenidos, las fortalezas y debilidades de la ejecución.

En planilla de rendición de gastos (Anexo N°4), el Ejecutor/a debe incorporar el resumen financiero del proyecto, detallando el uso de la totalidad de los recursos entregados, es decir, el detalle de los gastos realizados, con los instrumentos tributarios que los respalden (Boletas, Facturas).

CONADI, dentro del plazo de ejecución del proyecto, contados desde la aprobación del convenio, efectuará la revisión y estudio de ellos por parte del Encargado/a del seguimiento del proyecto de la Unidad de Cultura y Educación de la Subdirección Nacional Norte, para luego pronunciarse sobre la conformidad o inconformidad de dichos informes finales. En caso que declare la inconformidad de los informes finales y demás documentación, se podrán hacer observaciones al Ejecutor/a a fin de que subsane las observaciones. De responder a las observaciones el ejecutor, en un plazo no menor a 10 días, en la Unidad de Cultura y educación se iniciará el cierre administrativo del proyecto.

Para el cierre administrativo se podrá considerar modalidades de cierre según el grado de cumplimiento de los objetivos, productos y rendición de la totalidad de los recursos asignados; estos podrán ser cierre sin observaciones, cierre con observaciones; y cierre forzado, este último tendrá sanciones para el ejecutor/responsable del proyecto.

Cabe mencionar que en lo que respecta a los aspectos financieros de la ejecución del proyecto, estos deberán ser revisados y aprobados, por la Unidad de Administración y Finanzas de la Subdirección Nacional Norte CONADI Iquique, para posteriormente proceder a efectuar el cierre mediante la resolución de la Subdirección Nacional Iquique CONADI.

## **"CONCURSO PUBLICO DE APRENDIZAJE DE LAS LENGUAS VERNÁCULAS EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ", AÑO 2018.**

### **BASES TÉCNICAS**

#### **INDICE**

- 1.** Naturaleza del Concurso.
- 2.** Antecedentes Generales del Concurso.
- 3.** Objetivos del Concurso.
- 4.** Características del concurso.
- 5.** Criterios de Evaluación.
  - 5.1 Pauta de evaluación
- 6.** Compromisos de los beneficiarios(as) adjudicados.
- 7.** Sistema de seguimiento y rendición de gastos.
- 8.** Anexos
  - 8.1 Formulario de Postulación
  - 8.2 Certificado del Sabio o educador tradicional
  - 8.3 Carta compromiso de aportes propios
  - 8.4 Planilla de Rendición de Gastos

#### **1. Naturaleza del Concurso.**

La finalidad del concurso es fortalecer el proceso de revitalización de las lenguas originarias mediante el desarrollo de cursos o talleres de lengua originaria impartida por personas conocedoras de la lengua y cultura indígena de los diversos pueblos originarios del país. El propósito de la iniciativa es contribuir a que las personas perteneciente a los pueblos originarios reconocidos por la Ley 19.253, puedan adquirir el uso de las lenguas originarias y revitalizar los procesos culturales.